

a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión de forma gratuita, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 25 de junio de 2003.—El Administrador Único, Carlos Fraxanet Avellanet.—34.304.
1.ª 14-7-2003

LURCA, S.A.

(Sociedad escindida)

INMOLUR INMUEBLES COMERCIALES, S.L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y Socios de Lurca, Sociedad Anónima (Sociedad escindida), y de «Inmolur Inmuebles Comerciales, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, el 27 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Lurca, Sociedad Anónima» en favor de «Inmolur Inmuebles Comerciales, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de ambas sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y sobre la base de los balances de escisión que son el cerrado a 31 de diciembre de 2002 para Lurca, Sociedad Anónima y el cerrado a 5 de junio de 2003 para la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión, Lurca, Sociedad Anónima reducirá su capital social en 38.300 euros mediante la reducción del valor nominal unitario de sus 10.000 acciones en 3,83 euros, que pasan a tener un valor nominal de 6,02 euros por acción, sin que proceda abono de suma alguna a los accionistas de la Sociedad escindida, recibiendo éstos participaciones nuevas (con un valor nominal unitario incrementado) de la sociedad beneficiaria de la escisión, en canje.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión.

Madrid, 27 de junio de 2003.—Antonio Luruña Carreño, Administrador Único de Lurca, S.A. e Inmolur Inmuebles Comerciales, S.L.—34.618.
1.ª 14-7-2003

MONTAJES ELÉCTRICOS MORE, S.A.L.

*Balance de liquidación Montajes
Eléctricos More, S.A.L.*

La Junta General Extraordinaria y Universal de 25 de junio pasado acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	15.506,11
Total Activo	15.506,11

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito	1.803,04
Reservas	13.703,07
Total Pasivo	15.506,11

Madrid a 25 de junio de 2003.—El Liquidador, Montajes Eléctricos More, S.A.L., don José Genaro Ortiz Gómez.—33.740.

MAPFRE AUTOMÓVILES RIESGOS ESPECIALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

(Sociedad cedente)

MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución sin liquidación

Con fecha 30 de mayo de 2003 se ha acordado la disolución, sin liquidación de «Mapfre Automóviles Riesgos Especiales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.», mediante la cesión global de su patrimonio, Activo y Pasivo, a «Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», accionista única de la sociedad.

Los acreedores de las entidades cedente y cesionaria tienen derecho a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de disolución de Mapfre Automóviles Riesgos Especiales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., cerrado al 31 de diciembre de 2002, que ha servido de base para la adopción de dichos acuerdos en el domicilio social de las entidades participantes (Edificio Mapfre. Carretera de Pozuelo de Alarcón a Majadahonda, n.º 52, Majadahonda, Madrid).

Madrid, 30 de junio de 2003.—Los Administradores.—33.738.

MARCO POLO INVESTMENTS SCR, S. A.

Reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Marco Polo Investments, S.C.R., Sociedad Anónima (la «Sociedad») celebrada el día 30 de junio de 2003 acordó reducir el capital social de la Sociedad al amparo del artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas hasta un importe máximo de 629.700 euros, mediante la adquisición para su posterior amortización de un mínimo de 58.895 y un máximo de 62.970 acciones de la Sociedad de diez (10) euros de valor nominal cada una de ellas.

La oferta de compra de acciones está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad. El precio de adquisición de las acciones es de un céntimo de euro (€ 0,01) por acción, pagadero al contado en la fecha de formalización de la compraventa. Los tributos y gastos que, en su caso, se deriven de la ejecución y formalización de la operación serán soportados por la Sociedad Se hace constar expresamente que el plazo para concurrir a la oferta de compra es de tres meses a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los dispuestos en el artículo 170.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. La aceptación de la oferta de adquisición por parte de los accionistas deberá realizarse mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, que deberá ser recibido por éste dentro del citado plazo de tres meses. En dicho escrito se deberá hacer constar la identidad del accio-

nista transmitente, su voluntad de transmitir la totalidad o parte de las acciones de su titularidad en los términos de la presente propuesta de compra, así como la cuantía e identificación del número de acciones que se pretenden transmitir.

Las acciones adquiridas por la Sociedad en el marco de la referida operación de reducción serán amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de la oferta de compra, quedando sujeta al previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las sociedades de capital riesgo.

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará fijado tras la reducción en una cifra comprendida entre 6.811.970 euros y 6.771.220 euros, en función del número de acciones ofrecidas en venta por los accionistas de la Sociedad. Ello no obstante, (i) si el número de acciones ofrecidas a la Sociedad en el marco de la oferta de compra no alcanzase el número mínimo de 58.895 acciones, el Consejo de Administración o, en su caso, la Comisión Ejecutiva, podrá decidir si la reducción queda sin efecto o si, por el contrario, se ejecuta la reducción de capital por la cuantía de las acciones ofrecidas, (ii) si, por el contrario, el número total de acciones ofrecidas por los accionistas de la Sociedad superase el número máximo de 62.970 acciones, se efectuará el prorrateo establecido en el artículo 170.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General ha acordado delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, la ejecución de la citada reducción, así como la reenumeración de las acciones de la Sociedad a fin de tomar en consideración los títulos amortizados como consecuencia de la misma y la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo a la cifra de capital social, para adaptarlo a la cifra de capital social resultante de la reducción.

Se hace constar que no existirá derecho de oposición de acreedores, por realizarse la reducción de capital con cargo a reservas libres, dotándose la reserva a que hace referencia el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas, reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social.

Madrid, 11 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Doña Gracia Sainz Muñoz.—35.085.

MEDORRAS, S. A.

Se convoca a los socios a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social (Calle Carretera de Carballeda, sin número), de Petín de Valdeorras, Orense, a las doce horas del día 10 de agosto de 2003, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión, y propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades de elevar a público e inscribir en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Aprobación acta sesión.

Se hace constar el derecho de los socios accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la junta, y de pedir la entrega el envío gratuito de dichos documentos.

En Petín a, 1 de julio de 2003.—Administrador único. Don Alejandro Álvarez Barrio.—34.438.

MEDUSA-SUB, S. L.

Se convoca a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 31 de julio de 2003 en el domicilio social, el la calle Bernardo de la Torre n.º 56—58, bajo, de Las Palmas, a las veinte horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria abreviada), y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador de la sociedad durante el ejercicio 2001.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance Cuenta de Pérdidas y Ganancia y Memoria abreviada) y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador de la sociedad durante el ejercicio 2002.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los socios el derecho a información gratuita regulado en el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas, 27 de junio de 2003.—El Administrador Íñigo Gutiérrez Layuno.—33.759.

METROBY, S. A.*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

El Consejo de Administración en reunión celebrada el día 17 de junio de 2003 ha acordado convocar Junta General ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de julio de 2003, en Madrid, c/ Almagro, 36, 5.º, a las 12:30 en primera convocatoria y, en su caso, a las veinticuatro horas después, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediere, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, e informe de auditoría sobre las citadas cuentas.

Segundo.—Modificar el domicilio social, adoptando los acuerdos complementarios en especial modificando los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Aumentar el capital social, por cualquier procedimiento y contravalor adoptando los acuerdos complementarios, en especial, modificando los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombrar auditores sociales adoptando los acuerdos complementarios.

Quinto.—Delegación de facultades para protocolización e inscripción de los acuerdos sociales.

Sexto.—Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión.

Derecho a la información: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, las cuentas anuales y el informe de los auditores y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia y representación: Todos los accionistas podrán asistir a la Junta. Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para el caso de que no se reuniese el quórum necesario para la válida constitución de la Junta en primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria en el lugar y y hora señalados veinticuatro horas después.

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—35.055.

MONTIGRAF, S.A.**(En Liquidación)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 y demás concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta General de Accionistas válidamente convocada, y celebrada en Madrid, el 17 de junio de 2003, se acordó por unanimidad proceder a la disolución de la sociedad, cesar a los Administradores y nombrar liquidador de la misma a Miguel Ángel García Damas.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Liquidador. Miguel Ángel García Damas.—33.907.

MULIPOINT SEVILLA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista único de la Compañía Mercantil Anónima «Multipoint Sevilla, S.A.», al amparo de lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha tomado el día 27 de junio de 2003, entre otras, las siguientes decisiones:

Primero.—Ampliar el capital social desde la cantidad de 6.180.329,87 euros, que tenía hasta ahora, a la suma de 8.180.309,79 euros, es decir, ampliar el capital en 1.999.979,92 euros, mediante la emisión de 33.272 acciones de 60,11 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de 102.818 a 136.089, ambas inclusive.

Segundo.—Reducir el capital social desde la cantidad de 8.180.309,79 euros, que tenía hasta ahora, a la cantidad de 836.610,98 euros, es decir, reducir el capital social en 7.343.698,81 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, mediante la amortización y anulación de 122.717 acciones, las números 13.919 a 136.089, ambos inclusive.

Hacer constar: Que de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas la reducción realizada para compensar pérdidas se ha realizado teniendo en cuenta el Balance de la Sociedad, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2002 y verificado por el auditor de la Sociedad «KPMG Auditores, S.L.», con fecha 9 de abril de 2003.

Sevilla, 27 de junio de 2003.—El Presidente, Don José Ramón Soriano Rouco.—33.858.

MULTICAMPUS MEDIA 2000, S. L.*Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 17 de junio de 2003 de la sociedad, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar en la calle Titania n.º 15, el día 28 de julio de 2003, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Acuerdo de traslado del Domicilio social.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondientes a ejercicio cerrado del año 2002.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, los señores socios podrán solicitar por escrito a esta administración con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que resulten precisos

acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Madrid a dieciocho de junio de 2003, 10 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Miguel Gallego Paniagua.—35.113.

M. VIÑALS SOLER, S. L.*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades M. Viñals Soler, Sociedad Limitada y Viagrocros, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal en fecha 30 de junio de 2003, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la primera con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite respectivamente en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación, que se denominará Viñals Soler, Sociedad Limitada, y otra sociedad ya existente, denominada Viagrocros, Sociedad Limitada, la cual ampliará su capital en el importe correspondiente. Las dos sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Argentona (Barcelona), 30 de junio de 2003.—D. Manuel Viñals Soler, Administrador Solidario de M. Viñals Soler, Sociedad Limitada y de Viagrocros, Sociedad Limitada.—34.447.

1.ª 14-7-2003

**NEFINSA, S. A.
(Sociedad absorbente)****TERRAIRE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de Nefinsa, Sociedad Anónima y el accionista único de la sociedad Terraire, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día veintiséis de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Nefinsa, Sociedad Anónima de la mercantil Terraire, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-